



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 440-2019-MPB-A

Bagua, 22 de Agosto del 2019

VISTO:

El proveído de Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 21 de Agosto del 2019, El Informe Legal N°226-2019-MPB/OAJ/EJPB de fecha 19 de Agosto, el Informe N°620-2019-URRHH/MPB de fecha 16 de Agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de las Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ha establecido en el inciso 17) del artículo 20° que es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Mediante Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, se establece un nuevo régimen laboral único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las Entidades Públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor Servicio Civil, así como de promover el desarrollo de las personas que la integran;

La Primera y Tercera de las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley N° 30057, establecen que las Entidades Públicas deberán transitar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva, en un plazo máximo de seis (6) años, de acuerdo a las reglas, procesos y metodologías que aprueba la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR;

Por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de Marzo del 2017, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, formalizo la aprobación del documento denominado "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", la cual establece la ruta para transitar al nuevo régimen, estableciendo que en la etapa de preparación de la entidad se conformara una Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil que estará encargada de impulsar el proceso de transito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de las etapas y, en representación de la entidad, coordinar con SERVIR, el desarrollo de las etapas de dicho proceso. La Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil, se conformara mediante Resolución de Alcaldía y estará compuesta⁴⁰ al menos por los siguientes miembros i) el Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidia la comisión; ii) Un (1) representante de la alta dirección designado por el titular; iii) Dos (2) jefes de los órgano de línea de la entidad; iv) el Jefe del Área de Recursos Humanos o el que haga sus veces; y, v) El jefe del área de Planificación y Presupuesto, Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces;

A través del Informe N°620-2019-URRHH/MPB el Jefe de Recursos Humanos solicita opinión legal para la emisión de acto resolutivo de alcaldía que conformará la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Bagua, por lo cual, mediante Informe Legal la Oficina de Asesoría Legal opina que se debe emitir acto resolutivo

**¡Comprometidos
CONTIGO!**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



de conformación de la comisión transitoria. Es así que, con Provedo de Alcaldía de fecha 22 de agosto del 2019 se dispone proyectar Resolución de conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Bagua

Finalmente, estando los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA COMISIÓN DE TRÁNSITO AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| - Gerente Municipal | PRESIDENTE |
| - Secretario General | MIEMBRO |
| - Gerente de administración y finanzas | MIEMBRO |
| - Gerente de Administración Tributaria y Rentas | MIEMBRO |
| - Gerente de Recursos Humanos | MIEMBRO |
| - Gerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional | MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la **COMISIÓN DE TRÁNSITO AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL** cumpla con las funciones establecidas en los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", teniendo como finalidad impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de las etapas y, en representación de la entidad, coordinar con la Autoridad Nacional el Servicio Civil SERVIR, el desarrollo de las etapas de dicho proceso.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que todas las unidades orgánicas brinden las facilidades necesarias a fin de que la comisión conformada en el artículo Primero cumpla con sus funciones

ARTÍCULO CUARTO: PONER en conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y de los integrantes de la Comisión el contenido de la Presente Resolución, para los fines correspondientes

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO SEXTO: DEJESE SIN EFECTO todo acto resolutivo contrario que se oponga al cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR a las instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Bagua, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a los integrantes de la Comisión, el contenido de la Presente Resolución para su conocimiento y fines administrativos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

FTH/MPB/A
EJPB/MPB/OAJ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BAGUA

Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE

**¡Comprometidos
CONTIGO!**